

Grupos empresariales y la representación de sus inversiones en acciones: comparación entre los IAS - IFRS y la normativa colombiana

Ruth Alejandra Patiño Jacinto

*Contadora Pública, Universidad Nacional de Colombia
Docente - Investigadora Facultad de Contaduría Pública
Universidad Santo Tomás.*

Resumen

Existen diferencias significativas entre la normatividad contable colombiana y los Estándares Internacionales de Contabilidad emitidos por el IASB (International Accounting Standards Board). El caso de las inversiones en acciones no es la excepción.

Dichas diferencias se originan en los tipos de control reconocidos en cada marco, así como en las bases conceptuales y los procedimientos aplicables en los dos casos. Este artículo busca establecer las principales diferencias y analizarlas.

Palabras clave

Inversiones; acciones; combinaciones de negocios; método del costo; método de participación patrimonial; consolidación de estados financieros; método de integración global; método de integración proporcional; control; influencia significativa.

I. Introducción

Como consecuencia de la globalización, fenómeno que no ha sido nuevo sino que se ha venido dando de forma gradual, se ha presentado la liberalización de los factores productivos, entre ellos el capital. Por lo anterior, se ha incrementado de manera insospechada la inversión de todos los tipos, la cual ya no conoce barreras geográficas.

Dicha inversión se utiliza para el logro de diferentes objetivos, entre ellos la rentabilidad, el fortalecimiento financiero, la complementariedad con otras entidades, el logro de sinergias operativas¹, entre otros.

Es por ello que una de las preocupaciones actuales de las organizaciones económicas, en materia de información, es reconocer adecuadamente sus inversiones en los estados financieros.

Existen diferentes tipos de inversiones, en general se podrían clasificar en temporales y permanentes, las temporales tienen una duración muy corta y el objetivo por lo general es obtener rentabilidad para el inversionista.

En las inversiones permanentes los objetivos cambian, si bien puede estar presente el interés de rentabilidad, ésta se dará en más largo plazo; adicionalmente se pueden enunciar otros fines, como pueden ser que la entidad en la cual se invierte, se una al logro de los objetivos del inversionista². En estos casos específicamente se lucha por obtener cierto poder en la entidad invertida para diversas metas.

En los casos en los cuales se busca determinado nivel de poder sobre la empresa invertida, es cuando se utiliza el término “control por compra de acciones”, necesariamente referido a grupo económico.

¹ La sinergia operativa hace referencia a reducción de costos, mayor nivel de calidad, garantizar productividad, entre otros aspectos que fortalezcan la actividad que desarrolla determinado ente.

² Éste concepto se encuentra en la normatividad colombiana como unidad de propósito y dirección. Específicamente en el artículo 28 de la Ley 222 de 1995.

El artículo pretende, en primera instancia aclarar el concepto de crédito mercantil, ya que es aplicable en todos los procedimientos contables en los grupos empresariales; cabe resaltar que el crédito mercantil no se reconoce cuando se utiliza el método del costo, pero dicho método no se utiliza cuando existen situaciones que llevan a la conformación de grupos.

La segunda parte aclarará las figuras existentes en cuanto a niveles de control sobre entidades por medio de posesión de acciones, analizado desde el punto de vista dado por los Estándares Internacionales de Contabilidad, para luego describir los procedimientos de reconocimiento y consolidación de estados financieros aplicables para influencia significativa, control y control conjunto.

Luego se procederá a describir los aspectos relacionados con los niveles de control existentes y los procedimientos aplicables, pero en este caso bajo la perspectiva de la normatividad colombiana.

La fase final analiza las diferencias fundamentales entre los dos marcos: el internacional (bajo los IFRS³ - IAS⁴ emitidos por el IASB) y el colombiano (diversos organismos emisores), lo cual llevará a un posterior análisis de las incidencias de dichos factores diferenciales sobre reconocimiento de inversiones en acciones y consolidación de estados financieros.

Antes de tratar el tema de inversiones, es conveniente precisar algunos conceptos, con el fin de llegar a un acuerdo, sobre determinados temas que podrían tener múltiples interpretaciones. Cabe resaltar que no es una definición única e invariable, simplemente se utiliza aquella que se acerca en mayor grado al desarrollo propuesto en este artículo.

Reconocimiento *es el proceso que incorpora a los estados financieros, el resultado de las transacciones, transformaciones internas y eventos*

³ International Financial Reporting Standard. (Estándares Internacionales de Información Financiera)

⁴ International Accounting Standard (Estándares Internacionales de Contabilidad).

económicos que afectan a la entidad. (Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de la Normas de Información Financiera, 2005, p.3)

Amortización en el caso de los activos intangibles es *la contribución de estos activos a la generación de ingresos del ente económico.* (Sinisterra, 2005, p.259). Dado que genera beneficios, se le descuenta valor ya que su vida útil es limitada.

Medición es un proceso, que tiene como finalidad asignar valores tomando como base un parámetro previamente establecido.

II. Crédito mercantil adquirido

El crédito mercantil es un activo intangible, que representa un mayor valor de pago sobre un criterio determinado de medición, puede ser valor en libros⁵, valor de mercado⁶, valor presente⁷, entre otros. Este activo representa las expectativas que se tienen sobre la operación a realizar, ya que si un inversionista da un pago superior es porque espera beneficios de la misma.

Este tipo de activo se reconoce en tres casos diferentes: 1) Cuando se realiza la compra de una empresa y se paga un mayor valor, independiente del método de valoración que se esté dando a la misma. 2) En la compra de acciones, las cuales se reconocen por el método de participación patrimonial, y adicionalmente se está pagando un valor superior al patrimonio por el porcentaje de participación en el mismo que se está adquiriendo. 3) En el momento de consolidar los estados financieros y se ha pagado, en el momento de la compra, un excedente por las acciones sobre las cuales existe control conjunto o control.

⁵ Toma como referencia el valor patrimonial a la fecha de la compra.

⁶ Valoración en la bolsa del número de acciones a adquirir.

⁷ Flujos de efectivo descontados a una tasa definida por múltiples factores como el costo de oportunidad, el riesgo, entre otros.

El IASB en su IAS 22 Combinaciones de Negocios, ya derogado, mencionaba el crédito mercantil como una partida amortizable; con el surgimiento del IFRS 3, con la misma denominación que el mencionado estándar, se plantea que se debe medir el deterioro a este activo en lugar de amortizarlo.

En la actualidad ha surgido una gran cantidad de operaciones que llevan a situaciones de combinaciones de negocios. En primer lugar, se presenta dicha situación cuando se realiza una transacción que lleve a una compra de una compañía o una fusión, ya sea pura o por absorción⁸; este escenario es lo que se conoce más comúnmente como combinaciones de negocios, pero en realidad no es la única clase. En segundo lugar se encuentran los casos en los cuales una entidad compra acciones de otra, por razones diferentes a la rentabilidad a corto plazo, el objetivo primordial es generar algún tipo de control sobre la entidad para lograr diversos fines, por ejemplo reducción de costos o garantizar el abastecimiento de algún tipo de materia prima.

La medición del deterioro de un activo consiste en establecer el monto más alto entre el valor razonable menos los costos de venta y su valor de uso⁹, luego se compara con el valor contable y si éste es mayor, se dice que hay deterioro del activo y se debe reconocer disminuyendo el mismo contra una cuenta de resultado.

El valor de uso consiste en medir el valor presente de los flujos de efectivo futuros que generará el activo.

La importancia de esta medición es que trata de aproximarse a la realidad económica de una forma más favorable que una simple medición lineal de la amortización con una vida útil determinada.

⁸ Fusión pura es el caso en el cual se unen dos entidades para crear una nueva y fusión por absorción es cuando una de las entidades subsiste y por lo general se le denomina compradora.

⁹ Esto se denomina valor recuperable.

En Colombia, el crédito mercantil es una partida amortizable a 10 años, de acuerdo a lo establecido por la Circular Conjunta 007/97, de la Supervalores y la Supersociedades.

Así como un inversionista paga un excedente, de igual forma se puede dar el caso contrario, en el que se pague un menor valor por una inversión o empresa; en este caso particular los IAS mencionan que el reconocimiento adecuado es un ingreso, ya que se está ganando al no pagar lo indicado por la entidad.

En el caso de Colombia este menor valor se llevará como una diferencia negativa amortizable.

III. Reconocimiento de las inversiones en acciones de acuerdo con los estándares internacionales de contabilidad emitidos por IASB (IAS-IFRS)

Los IAS¹⁰ señalan parámetros iniciales de cómo deben ser reconocidas las inversiones dependiendo del nivel de participación de una compañía en otra. Es así como proponen tres escenarios posibles¹¹:

1. Participación de menos del 20% de las acciones de una compañía: En este caso como el nivel de participación no es relevante, no tiene cabida el concepto de grupo empresarial, ya que no se tiene control, ni un poder de influir sobre decisiones de la compañía. El reconocimiento se realizará por el costo o por el valor razonable, de acuerdo con el tipo de inversión (IAS 39, Instrumentos Financieros, Reconocimiento y Medición).
2. Participación entre el 20% y el 50%: En este caso particular es un nivel de control intermedio llamado influencia significativa; ésta representa

¹⁰ International Accounting Standard: Estándares Internacionales de Contabilidad.

¹¹ Es muy importante resaltar que esta medición de participación excluye a las acciones preferentes, la razón fundamental es que las mismas no tiene derecho a voto y por ende no influyen en el control que se puede alcanzar sobre una compañía.

que si bien una empresa no tiene el control sobre otra, si tiene el poder para influir sobre las decisiones de la misma. En esta situación la inversión será reconocida por el método de participación patrimonial (IAS 28, Inversiones en Asociadas).

3. Más del 50% de las acciones: Cuando una persona o entidad posee más de la mitad de las acciones de una entidad se genera control.

Control es el poder para dirigir las políticas financiera y de operación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades. (IASB, 2004; IAS 27, p.7).

En este caso se consolida estados financieros por el método de integración global, según lo mencionado en el IAS 27, Estados Financieros Consolidados y Separados, y aparecerá la figura de subsidiaria.

Una subsidiaria es una entidad controlada por otra (conocida como controladora o matriz). (IASB, 2004; IAS 27, p.8)¹².

Un caso adicional que podemos mencionar, es lo que el IAS 31 menciona como entidades con control conjunto, donde existe un acuerdo previo de los participantes¹³ que se debe formalizar por escrito a través de un contrato, en el cual queda claro que el control lo van a ejercer en forma conjunta. El procedimiento en este caso es consolidar los estados financieros por el método de integración proporcional.

El control conjunto puede tomar tres formas: operaciones controladas conjuntamente, activos controlados conjuntamente y entidades controladas conjuntamente; el caso al que se hace referencia en esta parte es el de entidades, en el cual hay reconocimiento de inversiones y posteriormente consolidación de estados financieros.

¹² El concepto en Colombia sería equivalente al de subordinada, ya que incluye control directo (subsidiaria) e indirecto (filial).

¹³ Entidades que acuerdan el control conjunto.

Es relevante aclarar que estos porcentajes de participación son un parámetro inicial para considerar cuál es el tratamiento más adecuado, pero dentro de los mismos estándares se da importancia a evaluar aspectos adicionales con el fin de establecer si no existen restricciones importantes, para considerar que se pierde poder sobre la entidad o si por el contrario hay situaciones adicionales que dan más poder a la entidad inversionista que el dado por el porcentaje de participación.

Dentro de los aspectos fundamentales a evaluar para establecer si existe control o influencia significativa se encuentran dos: si la entidad en la cual se ha invertido tiene restricciones para transferir utilidades, p.e. una entidad en la cual existe participación del 80%, se encuentra en liquidación, esta situación genera que no se tenga control y pierde importancia la participación frente al proceso de toma de decisiones, ya que la entidad está regida por parámetros legales muy estrictos. Un segundo aspecto es cuando la intención del inversionista es vender la inversión en el corto plazo, ya que los intereses adicionales a la rentabilidad en el corto plazo pierden vigencia.

Se presumirá que existe control cuando la controladora posea, directa o indirectamente a través de otras subsidiarias, más de la mitad del poder de voto de otra entidad, salvo que se den en las circunstancias excepcionales en las que se pueda demostrar claramente que tal posesión no constituye control. También existirá control cuando una controladora, que posea la mitad o menos del poder de voto de otra entidad, disponga:

(a) de poder sobre más de la mitad de los derechos de voto, en virtud de un acuerdo con otros inversores;

(b) del poder para dirigir las políticas financiera y de operación de la entidad, según una disposición legal o estatutaria o por algún tipo de acuerdo;

(c) del poder de nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente, siempre que la entidad esté controlada por el mismo;

(d) del poder para emitir la mayoría de los votos en las reuniones del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente, siempre que la entidad esté controlada por el mismo. (IASB, 2004, IAS 27, p.9).

IV. Métodos de reconocimiento y medición aceptados por los IAS – IFRS

Dentro del concepto de grupo empresarial, de acuerdo con los IAS solo se tomarán participaciones a partir del 20% de la inversión. Entre dicho porcentaje y el 50% se presentará influencia significativa. Bajo estas circunstancias lo indicado es aplicar método de participación patrimonial.

Método de Participación Patrimonial: *es un método de contabilización según el cual la inversión se registra inicialmente al costo, y es ajustada posteriormente en función de los cambios que experimenta, tras la adquisición, la porción de los activos netos de la entidad participada que corresponde al inversor. El resultado del período del inversor recogerá la porción que le corresponda en los resultados de la participada. (IASB, 2004, IAS 28, p.8).*

Es decir, la inversión representa los derechos patrimoniales que tiene sobre la asociada, el valor de la misma debe coincidir con el patrimonio de la entidad en la cual se invirtió por el porcentaje de participación. Los cambios en el patrimonio, ya sean negativos o positivos, se reconocen en la inversión contra el resultado.

En este caso cuando se pague un excedente aparecerá el crédito mercantil desde el momento en que se adquirieron las inversiones.

Una segunda opción es el control, que en principio se presume con una participación mayor al 50%, en este caso la inversión se reconoce inicialmente por el método del costo y se aplica consolidación de estados financieros.

Método del Costo: *es un método de contabilización según el cual la inversión se registra por su costo. El inversor reconocerá los ingresos de la inversión sólo en la medida en que recibe distribuciones de las reservas por ganancias acumuladas de la entidad participada, surgidas después de la fecha de adquisición. Los importes recibidos por encima de tales ganancias se considerarán como una recuperación de la inversión, y por tanto se reconocerán como una reducción en el costo de la misma. (IASB, 2004; IAS 27, p.7).*

En otras palabras, el método del costo reconoce la inversión por el valor que se pagó, reconoce ingresos solo en la medida que se decreta dividendos, salvo cuando las utilidades que se estén distribuyendo, se hayan obtenido antes de la fecha de compra, caso en el cual la distribución de dividendos se reconocerá como una recuperación de la inversión, es decir una disminución en la misma.

V. Métodos de consolidación de estados financieros aceptados por los IAS - IFRS

La consolidación de estados financieros es un procedimiento aplicado para obtener estados financieros de un grupo como si se tratase de una sola entidad.

Un grupo es el conjunto formado por una controladora y todas sus subsidiarias. (IASB, 2004; IAS 28, p.7).

En la percepción más sencilla de este concepto, se podría mencionar como la suma de cada partida de los estados financieros de los integrantes del grupo, para obtener un único resultado. Esto no es posible ya que el procedimiento se hace más complejo, gracias a una serie de eliminaciones que se deben realizar,

por ejemplo las transacciones entre grupos o las cuentas, por cobrar y por pagar que se tengan entre los miembros del grupo y la inversión.

La eliminación de la inversión es un procedimiento que se debe realizar siempre que se esté consolidando estados financieros, ya que consiste en disminuir la inversión hasta cero, disminuir el patrimonio de la subordinada, calcular y reconocer la diferencia entre el pago y el valor de la inversión que se está adquiriendo y, en el caso específico de integración global se reconoce el interés minoritario, concepto que será explicado más adelante.

La razón fundamental para eliminar la inversión es que cuando se suman los rubros de cada estado financiero correspondiente a una subordinada, se está reconociendo una participación en los mismos, p.e. si se suman \$ 100.000.000 que tenía en Bancos, se reconoce que la matriz tiene participación de los mismos, y esto se hace por cada partida de los estados financieros; entonces si se deja la inversión en los consolidados se estaría reconociendo dos veces, una en la inversión y otra en la suma de lo que se adicionó en cada partida en los estados financieros consolidados.

Otra causa para que la consolidación de estados financieros no sea simplemente la suma de los rubros de las compañías pertenecientes al grupo económico, es que dependiendo de si existe control o control conjunto se utilizan dos métodos diferentes que se definirán a continuación:

Método de Integración Global: Es el procedimiento aplicable cuando hay control. Consiste en agregar los estados financieros del grupo en su totalidad, independiente del porcentaje de participación que se tiene sobre la subsidiaria.

Dado que se agrega el 100% de cada una de las partidas de los estados financieros de las subsidiarias dentro de los estados financieros consolidados, se hace necesario reconocer la parte correspondiente al interés minoritario en una partida separada en el patrimonio. Es decir, por un lado se suma la

totalidad en cada una de las partidas así no se tenga participación del 100% sobre la subsidiaria, pero por otro lado se reconoce que de esas partidas agregadas una parte corresponde a socios externos.

Los intereses minoritarios son aquella parte de los resultados y de los activos netos de una subsidiaria que no corresponden, bien sea directa o indirectamente a través de otras subsidiarias, a la participación de la controladora del grupo. (IASB, 2004, IAS 27, p.7).

Método de Integración Proporcional: Se utiliza cuando existen inversiones en entidades con control conjunto. En este método la agregación se realiza por el porcentaje de participación sobre la entidad, de esta forma la partida de interés minoritario no se reconoce, ya que todo lo agregado corresponde al grupo y no a socios externos.

En este caso, de igual manera, se hace necesario realizar las eliminaciones ya mencionadas. La diferencia con el método global es que en éste se realizan todos los procesos por el 100% de las partidas, mientras que cuando se utiliza el método proporcional todos los procedimientos se llevan a cabo por el porcentaje de participación, ya que se ha agregado del mismo modo.

VI. Métodos de reconocimiento y medición aceptados en Colombia

Costo Histórico: Es un método de reconocimiento en el cual el parámetro de medición es el valor histórico de la adquisición más los costos ocasionados en la misma. Además se halla el valor de realización¹⁴ al final del período y se ajusta al mismo por medio de valorizaciones y provisiones.

Este método aplica en Colombia para las inversiones, exceptuando cuando se realizan en subordinadas¹⁵.

¹⁴ Está dado por el promedio de cotización en bolsa y a falta de éste el valor intrínseco.

¹⁵ La definición es muy similar a lo que el IAS 27 menciona como subsidiaria. El control se puede obtener por participación directa o indirecta. Además se presume cuando hay posesión de más del 50% del capital.

Método de Participación Patrimonial: *es el procedimiento contable por el cual una persona jurídica o sucursal de sociedad extranjera registra su inversión ordinaria en otra, constituida en su subordinada o controlada, inicialmente al costo, para posteriormente aumentar o disminuir su valor de acuerdo con los cambios en el patrimonio de la subordinada subsecuentes a su adquisición, en lo que le corresponda según su porcentaje de participación.*

Las contrapartidas de este ajuste en los estados financieros de la matriz o controlante deben registrarse en el estado de resultados y/o en la Cuenta 3225 Superávit Método de Participación. (Superintendencia de Sociedades, 2005, artículo 1º).

Este método es aplicado en Colombia cuando existe control; los supuestos del mismo son similares a los establecidos por IASB por medio de sus estándares. El método consiste en que la inversión coincida con los derechos patrimoniales, como ya se había mencionado, en este caso tiene particularidades que aparecen en la definición dada, como por ejemplo la distinción entre los cambios patrimoniales obtenidos por utilidades o pérdidas, que se reconocen en el resultado de la entidad controlante, mientras que los cambios por otras partidas patrimoniales que se llevan al superávit método de participación patrimonial.

VII. Métodos de consolidación de estados financieros aceptados en Colombia

Método de Integración Global: *Se entiende por método de integración global aquel mediante el cual se incorporan a los estados financieros de la matriz o controlante, la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y resultados de las sociedades subordinadas, previa eliminación, en la matriz o controlante, de la inversión efectuada por ella en el patrimonio de la subordinada, así como de las operaciones y saldos recíprocos existentes a la fecha de corte de los estados*

financieros consolidados. (Superintendencia de Valores, 1998, Capítulo II, Sección 6.1)

Como se menciona es el método aplicable para el caso de inversiones en subordinadas, recordando que éstas son las entidades sobre las cuales se ejerce control. El procedimiento es similar al mencionado anteriormente; se agrega los estados financieros del grupo por la totalidad, lo cual hace necesario reconocer una partida de interés minoritario, que representa la participación de socios externos.

Método de Integración Proporcional: *Se entiende por método de integración proporcional, aquel por el cual se incorporan a los estados financieros de los controlantes, el porcentaje de los activos, pasivos, patrimonio y resultados, que corresponda a la proporción determinada de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.3.¹⁶ del presente capítulo, previa la eliminación, en la matriz o controlante, de la inversión efectuada por ella en el patrimonio de la subordinada, así como de los saldos y operaciones recíprocas existentes a la fecha de corte.* (Superintendencia de Valores, 1998, Capítulo II, Sección 6.2)

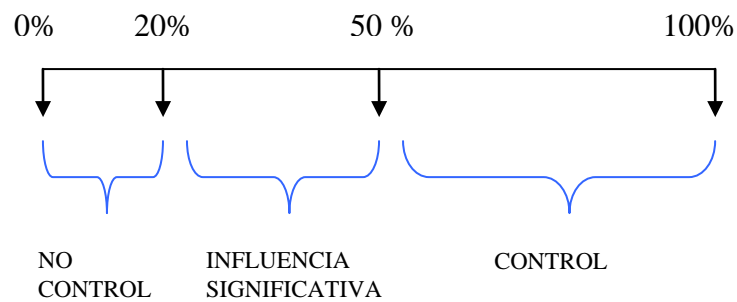
Es un procedimiento similar al establecido por el IAS 31 Inversiones en Negocios Conjuntos.

VIII. Comparación entre los métodos de reconocimiento de las inversiones en grupos empresariales y de consolidación de estados financieros: IAS - IFRS vs. procedimientos aplicados en Colombia

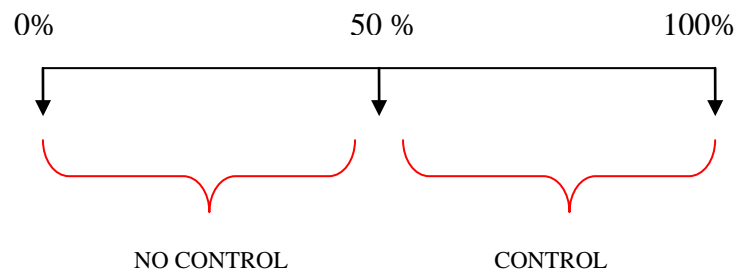
¹⁶ Referente al cálculo de la proporción.

Para identificar las diferencias se utilizarán los siguientes diagramas que muestran las figuras de control previstas en los dos modelos, así como los procedimientos de reconocimiento y de consolidación de estados financieros aplicados en cada caso:

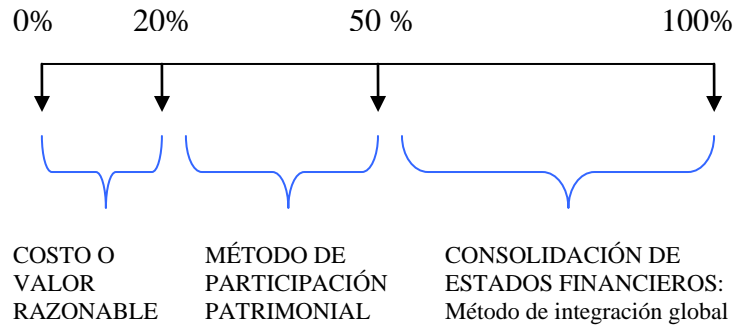
Las figuras de control de acuerdo con los IAS



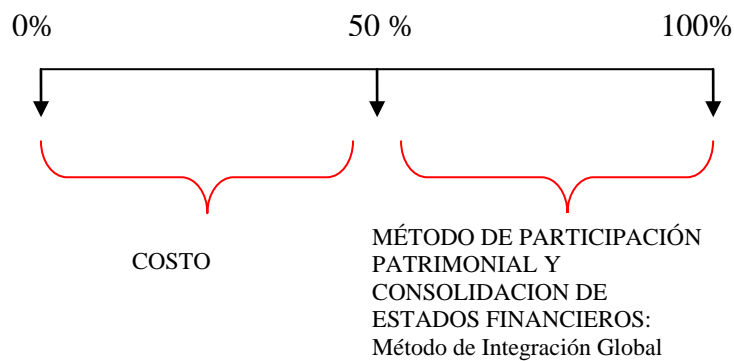
Las figuras de control de acuerdo con la Normatividad Colombiana



Los métodos de reconocimiento de inversiones y de Consolidación de Estados Financieros de acuerdo con los IAS



Los métodos de reconocimiento de inversiones y de Consolidación de Estados Financieros de acuerdo con la Normatividad Colombiana



Fuente: Elaboración Propia.

A nivel general se plantean las siguientes diferencias:

La aplicación del método del costo se realiza cuando no hay control, pero en el marco internacional esto se presume con una participación hasta del 20%, mientras que en Colombia es hasta el 50%. Derivado de lo anterior surge una diferencia adicional, en los IAS aparece la influencia significativa, concepto que representa un poder intermedio, que implica que ni se tiene la suficiente participación para controlar, pero tampoco se puede afirmar que no se influye en lo absoluto en las decisiones de la entidad.

Esta es una diferencia fundamental ya que, como se observa en los diagramas, p.e. con una participación del 45% del capital de una empresa en Colombia se llevaría por el costo, argumentando que no hay control y esto no representa del todo la realidad económica de la situación. Adicionalmente es muy radical hablar de control o no control sin dar espacio a un caso intermedio que si tiene cabida en el desarrollo logrado por los IAS.

El método del costo se aplica en Colombia de forma diferente, ya que al final del período se debe ajustar al valor realizable, por medio de valorizaciones o provisiones.

Es importante mencionar que el caso de las valorizaciones no se utiliza en el marco de los IAS, ya que si es una medición fiel, se ajusta directamente el activo y no en partidas intermedias como se realiza en Colombia.

De acuerdo con el IAS 37 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes, las provisiones sólo aplican para pasivos con un nivel de incertidumbre bajo, en el caso de los activos, como algunas de las provisiones que se calculan bajo la normatividad colombiana, p.e. la relacionada con la cartera, no se debe medir por porcentajes sino calculando el deterioro, concepto relacionado con el IAS 36 Deterioro del Valor de los Activos, y que se aclaró previamente.

En cuanto al método de participación patrimonial, la principal diferencia es la situación en la cual se aplica, ya que como se observa en los diagramas, en los IAS emitidos por el IASB, se utiliza en contabilización de inversiones en empresas asociadas, es decir, cuando existe influencia significativa, mientras en el marco normativo colombiano es aplicable cuando existe control.

Existen otras diferencias pero van más enfocadas a la aplicación del procedimiento como tal y son las siguientes: en primera instancia una

diferencia que ya se había mencionado previamente, el reconocimiento de los cambios patrimoniales generados en otras partidas, diferentes a las utilidades de acciones comunes se reconocen en el superávit método de participación; otra diferencia es el reconocimiento de las utilidades y pérdidas no realizadas¹⁷ en las cuentas de orden, como método para controlar las mismas.

En cuanto a consolidación de estados financieros por el método global, se podría mencionar que en Colombia, el interés minoritario se reconoce entre el pasivo y el patrimonio como un rubro intermedio.

Por último, la diferencia más importante a nivel de inversiones entre el marco normativo colombiano y el conjunto de estándares internacionales de contabilidad, es la duplicidad de procedimientos que se generan cuando se tienen inversiones en subsidiarias y se va a utilizar las reglas de juego aplicables en Colombia.

Esto es, en una inversión que genera control inicialmente se debe reconocer por método de participación patrimonial, pero de igual manera se debe consolidar los estados financieros por método de integración global. Es decir, por un lado existe el reconocimiento por el método de participación patrimonial pero existe una obligación adicional que es la presentación de estados financieros consolidados.

Esto genera una carga adicional, ya que para poder consolidar estados financieros se debe tener en los estados financieros de la matriz la inversión reconocida por el método del costo; este método no reconoce ingresos ni gastos por cambios patrimoniales de la empresa en la que se invirtió, y la consolidación de estados financieros no debe incluir factores como resultados entre compañías.

¹⁷ Resultado que se presenta por transacciones entre compañías que conforman el mismo grupo empresarial, razón por la cual no se puede incluir en la utilidad o pérdida del grupo ya que como grupo no obtuvieron esta utilidad o pérdida, ésta se hubiera obtenido si fuera resultado de una transacción con un tercero no perteneciente al grupo.

Esto implica revertir lo reconocido en el método de participación patrimonial, obligatorio para las inversiones de entidades controladas, para luego consolidar estados financieros, procedimiento que también se debe realizar de acuerdo a las normas vigentes en Colombia.

IX. A manera de conclusión

La contabilidad en Colombia se ha visto afectada notoriamente por la diversidad de emisores de normas contables, lo que ha generado que la aplicación de las mismas muchas veces se torne compleja. En el caso particular de las inversiones existen en especial dos: la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia Financiera.

A lo anterior se puede agregar que en Colombia las bases conceptuales son desactualizadas e inclusive incoherentes, como es el caso de los criterios de valuación, que de acuerdo con el Decreto 2649 son cuatro: valor histórico, valor de reposición, valor de realización y valor presente; esto indica que existen alternativas de medición, además muy válidas para el caso de las inversiones; pero por otro lado existe la norma básica de prudencia que menciona que de tener dificultades de medición, se debe optar por la alternativa que no sobrestime el activo o el ingreso ni subestime el gasto o el pasivo; el criterio que va cumplir estas condiciones por lo general va a ser el costo histórico, es por ello que en la mayoría de situaciones se utiliza.

Estas situaciones hacen que los procedimientos contables en estos casos no sean comparables, situación que es grave cuando se trata de este tipo de entidades, muchas de las cuales tienen interés por ejemplo en cotizar en una bolsa de valores extranjera o mínimo buscar alternativas de inversión con capital internacional, pero para estas situaciones la información que se está entregando en Colombia no está cumpliendo con la principal cualidad que debería cumplir: ser útil.

Todos los factores mencionados con anterioridad hacen que los sistemas contables en Colombia sean poco claros y esto implica mayor trabajo para las entidades que quieran ofrecer información oportuna y que sirva para tomar decisiones.

En el caso particular de la consolidación de estados financieros en Colombia existe un factor agravante, adicional a tener que llevar dos procedimientos equivalentes; éste es la existencia de 15 planes de cuentas, hace que el procedimiento se haga más complejo al tener que homogeneizar la información de entidades de diferentes sectores que pueden tener distintos PUCs.

Por último, en el caso del reconocimiento de las inversiones y en la consolidación de estados financieros en Colombia, se deja de lado, el principio de Costo – Beneficio¹⁸, ya que la información mostrada en el método de participación es equivalente a consolidar los estados financieros, hasta el punto que algunos autores lo han llamado consolidación en un línea, porque las inversiones muestran los derechos patrimoniales, en una sola partida. Esta es la única diferencia con consolidar estados financieros, que este último procedimiento muestra información más detallada al reconocer los derechos patrimoniales rubro por rubro.

Esta es la parte más grave porque la contabilidad es una ciencia económica que debe aportar al desarrollo de la sociedad, a satisfacer necesidades, en este caso de información; lo mínimo que se podría esperar es que no implique costos adicionales a las compañías contar con una información que no genera valor agregado, pero esto está justificado porque la fiscalidad se ha inmiscuido en lo contable a tal punto que para controlar la evasión de mejor forma se exigen dos procedimientos.

¹⁸ El beneficio de la información debe ser mayor que el costo que genera la obtención de la misma.

Esta evasión se podría presentar por medio de utilidades o pérdidas no realizadas, concepto que ya se aclaró anteriormente.

A modo de propuesta, se podría plantear la utilización de un sistema más sencillo de reconocimiento de inversiones y de consolidación de estados financieros, que no por el hecho de ser más simple no genere utilidad en la información, sino por el contrario al cumplir con esta característica se tendrían unas reglas de juego claras, quizás con unos criterios diferentes, no por eso menos rigurosos, pero que finalmente cumpliera con: no exigir costos adicionales a las organizaciones, valorar por criterios más asociados con la realidad económica y lograr comparabilidad con empresas extranjeras.

Bibliografía

Aragón Bueno, Emilia; Haro Pérez, José (2005). *La NIC 31: Participaciones en Negocios Conjuntos*. En: Revista Partida Doble, N. 174, febrero, pp. 56-68.

Congreso de la República (1993). Decreto Reglamentario 2649, Art.61.

Congreso de la República (1971). Decreto Reglamentario 410 por el cual se expide el Código de Comercio.

Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de la Normas de Información Financiera (2005). "Auscultación serie A". Artículo publicado en la revista "Veritas". En: http://www.cinif.org.mx/imagenes/aticulos/ENE%2005%20EBG_VERITAS.pdf consultada el 27-02-2007.

Forero de Silva, Olga (1995). *Aplicación del Método de participación en la Contabilización de Inversiones en Subordinadas*. En: Revista El Contador Público N. 64, Instituto Nacional de Contadores Públicos, marzo, pp.3-8.

International Accounting Standards Board (2004). International Accounting Standard 27: Estados Financieros Consolidados y Separados. En: www.iasb.org, consultada el 01-02-2007.

International Accounting Standards Board (2004). International Accounting Standard 28: Inversiones en Asociadas. En: www.iasb.org, consultada el 01-02-2007.

International Accounting Standards Board (2004). International Accounting Standard 31: Participaciones en Negocios Conjuntos. En: www.iasb.org, consultada el 01-02-2007.

International Accounting Standards Board (2004). International Accounting Standard 36: Deterioro del Valor de los Activos. En: www.iasb.org, consultada el 01-02-2007.

International Accounting Standards Board (2004). International Accounting Standard 37: Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes. En www.iasb.org, consultada el 01-02-2007.

International Accounting Standards Board (2004). International Accounting Standard 39: Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. En: www.iasb.org, consultada el 01-02-2007.

Larsen, E. Jhon (2003). Modern Advanced Accounting. New York: McGraw-Hill, pp. 333-373.

Mascareñas Pérez-Iñigo, Juan (2005). Fusiones y Adquisiciones de empresas. Madrid: McGraw Hill, pp. 1-37.

Martínez Castillo, Aureliano (2001). Consolidación de Estados Financieros. México: McGraw-Hill, pp. 67- 98.

Sinisterra, Gonzalo y otros (2005). Contabilidad Sistema de información para las organizaciones. Bogotá: Mc Graw-Hill. pp.259.

Superintendencia de Sociedades (2005). Circular Externa N. 006. Método de Participación Patrimonial y Crédito Mercantil Adquirido. Capítulo I.

Superintendencia de Valores (1998). Circular externa 2 de 1998. Instrucciones básicas en materia contable y de suministro de información para emisores de valores. Capítulo II.

Van Greuning, Hennie (2005). Estándares Internacionales de Información Financiera. Guía Práctica. Bogotá: Banco Mundial en coedición con Mayol Ediciones S.A., pp. 49 – 64, 163-173.